



RESOLUCION No. CSJCUR20-145

jueves, 15 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No LIC01PS01-19 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., municipios del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Leticia (Amazonas), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la fecha,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos que efectúen el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-2366 de fecha 6 de octubre de 2020, solicitó autorización para *adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No LIC01PS01-19 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., municipios del departamento de Cundinamarca y la ciudad de Leticia (Amazonas), a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca”*, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 107.895.945.00)**.

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el número 66220 del 25 de septiembre de 2020, subunidades ejecutoras 27-01-08-001, que afectan el rubro A-02-02-02-008-005, por concepto de servicios de soporte, por valor total de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 107.895.945.00)**.

Que se allegaron con la solicitud los estudios previos elaborados para la presente contratación, así como el Plan Operativo correspondiente, el cronograma de la contratación, entre otros documentos.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión de la fecha,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá – Cundinamarca, para *adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No LIC01PS01-19*, por valor total de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 107.895.945.00)** moneda corriente.

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y el manual de contratación, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV